



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
e-mail: info@fedejudoguate.org.gt / informacionpublica@fedejudoguate.org.gt
PBX: 2246-7500

Página 1 de 3

REFERENCIA DE CONVENIO NO. FNJ-CE-02-2022

AMPLIACIÓN DE CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL DEPORTISTA FEDERADO DE JUDO NÚMERO A GUIÓN FNJ GUIÓN CE GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS (A-FNJ-CE-01-2022). En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el dos de mayo del año dos mil veintidós, comparecen:

a) **JULIO ROLANDO MAYEN LEMUS** de treinta y nueve años de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil quinientos cincuenta y ocho espacio setenta mil ochenta y seis espacio cero ciento uno (2558 70086 0101), extendido por el Registro Civil, del Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO**, calidad que acredito, con la Certificación del Acuerdo de Nombramiento de cargo número cero seis guion dos mil veintiuno guion CE guion FEDEJUDO (06-2021-CE-FEDEJUDO) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno y certificación del Acta de Toma de Posesión de Cargo número nueve guion dos mil veintiuno guion CE guion FNJ (9-2021-CE-FNJ) de fecha seis de enero de dos mil veintiuno documentos que acreditan mi calidad de autoridad administrativa superior con las condiciones y facultades establecidas en los referidos documentos, y que en el curso del presente contrato se me citara simple e indistintamente como "LA FEDERACION" señalando para recibir notificaciones en el Gimnasio Central de Judo Heli Cabeiro, Gimnasio siete de diciembre, zona cinco, de esta ciudad, y b) **ALEJANDRO MORALES LÓPEZ**, de diecinueve años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación número tres mil quinientos cuarenta y siete espacio cincuenta y seis mil ochenta y siete espacio cero ciento uno (3547 56087 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con dirección para recibir citaciones y notificaciones, en las instalaciones administrativas de la Federación Deportiva Nacional de Judo de Guatemala ubicadas en Ciudad de los Deportes, zona cinco, de esta ciudad a quien se le denominará como "EL DEPORTISTA". Se tienen a la vista los documentos con que se acredita la representación que se ejercita, mismos que de conformidad con la ley son suficientes para la celebración del presente acto. Ambos comparecientes aseguran ser de los datos de identificación personal consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y manifiestan que por el presente acto celebran **AMPLIACIÓN DE CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL DEPORTISTA FEDERADO DE JUDO**, contenido en los puntos siguientes: **PRIMERO: CONDICIONES PRELIMINARES Y ANTECEDENTES:** Los comparecientes manifiestan que con fecha diez de enero del año dos mil veintidós celebraron **CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL DEPORTISTA FEDERADO DE JUDO**, con las condiciones, obligaciones y demás estipulaciones que obran en dicho instrumento. **SEGUNDO: MOTIVOS, BASE LEGAL Y**



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
e-mail: info@fedejudoguate.org.gt / informacionpublica@fedejudoguate.org.gt
PBX: 2246-7500

Página 2 de 3

APROBACIÓN: Continúan manifestando los comparecientes que al suscribirse el convenio descrito en el punto anterior, se consignó en el punto DECIMO: ALCANCES DEL CONVENIO Y BENEFICIOS que "EL DEPORTISTA", se le proporcionarían dos tiempos de alimentación de lunes a sábado a través del servicio de cafetería contratado para el efecto y que no cuenta con el beneficio de albergue, por lo que de conformidad con lo resuelto por el Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Judo en el punto décimo tercero del acta número dieciséis guion dos mil veintidós guion CE guion FNJ de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, que literalmente dice: ..."DECIMO TERCERO: El señor Luis Estuardo Barrios Hernández, Director Técnico de esta entidad deportiva, solicita autorización para otorgar al deportista Alejandro Morales López, deportista de segunda línea competitiva, el beneficio de un tiempo de alimentación más de lunes a sábado, en virtud de que el deportista indicado se encuentra alojado en el albergue masculino de esta entidad, por lo que se le debe otorgar el tiempo de comida indicado, pues ya cuenta con el beneficio de dos tiempos de alimentación y que el que por esta acto se solicita se estaría complementando el beneficio de tres tiempos de alimentación en su calidad de deportista albergado e integrante de la segunda línea competitiva. RESOLUCIÓN: Comité Ejecutivo se da por enterado y autoriza otorgar al deportista Alejandro Morales López, deportista de segunda línea competitiva, el beneficio de un tiempo de alimentación más de lunes a sábado, en virtud de que el deportista indicado se encuentra alojado en el albergue masculino de esta entidad pues ya cuenta con el beneficio de dos tiempos de alimentación y se estaría complementando el beneficio de tres tiempos de alimentación en su calidad de deportista albergado e integrante de la segunda línea competitiva de esta Federación Deportiva"..., se hace necesaria la modificación o ampliación para ser ajustado a los términos reales de la prestación de los beneficios del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo.

TERCERO: AMPLIACION: En virtud de lo anterior, los comparecientes acordamos ampliar el punto DECIMO, ALCANCES DEL CONVENIO Y BENEFICIOS, al cual le fue asignado el número de convenio FNJ guion CE guion cero dos guion dos mil veintidós (FNJ-CE-02-2022), de fecha diez de enero del año dos mil veintidós, el cual queda de la siguiente manera: DECIMO: ALCANCES DEL CONVENIO Y BENEFICIOS: El presente convenio cubre únicamente los aspectos que regula El Programa de Formación Integral del Deportistas Federado de Judo, siendo estos: a) Albergue, b) Alimentación, c) Estudio, d) Asistencia médica deportiva y e) Transporte a eventos deportivos. No necesariamente se cubrirán todos los rubros antes mencionados en todos los casos, sino que los mismos variarán dependiendo de la situación socioeconómica y distancia geográfica de residencia, de "EL DEPORTISTA" aspirante a ingresar al Programa de Desarrollo Integral del deportista Federado de Judo o de aquellos que conformarán la Preselección Nacional de Judo. Para el caso de "EI DEPORTISTA" ALEJANDRO MORALES LÓPEZ, los rubros a), b), d) y e) descritos en el punto precedente, los cubre directamente esta federación deportiva, proporcionándole tres (3) tiempos de comida de lunes a sábado, a través del servicio de cafetería contratado para el efecto, los gastos de asistencia



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO



GIMNASIO CENTRAL DE JUDO HELI CABEIRO
(Complejo Deportivo Siete de Diciembre, Zona 5)
CIUDAD DE LOS DEPORTES, ZONA 5 GUATEMALA, C.A.
e-mail: info@fedejudoguate.org.gt / informacionpublica@fedejudoguate.org.gt
PBX: 2246-7500

Página 3 de 3

médica deportiva a través de las unidades médicas específicas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- o Comité Olímpico Guatemalteco -COG-, según sea el caso y pagando los servicios de transporte a eventos deportivos cuando sean necesarios "EL DEPORTISTA", no cuenta con el beneficio de estudios. **CUARTO: CONVENIO ORIGINARIO:** Todas los demás puntos y condiciones convenio para la Prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo, numero FNJ-CE-02-2022 de fecha diez de enero del año dos mil veintidós quedan vigentes y sin modificación o ampliación alguna. **QUINTO: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipuladas, "LA FEDERACIÓN" Y "EL DEPORTISTA" aceptan la presente modificación al convenio para la Prestación del Programa de Formación Integral del Deportista Federado de Judo, numero FNJ-CE-02-2022, el que leído íntegramente y enterados de su contenido validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman en tres hojas de papel con membrete de la Federación, escritas únicamente en el anverso.

f) 
"LA FEDERACIÓN"
JULIO ROLANDO MAYEN LEMUS
GERENTE ADMINISTRATIVO



f) 
"EL DEPORTISTA"
ALEJANDRO MORALES LOPEZ



CONFEDERACION NORTE
CENTROAMERICANA
DE JUDO